

6239
RESOLUCION No. 92-2-2-i 000000013
0003164

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de noviembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Cernán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SEGURIDAD & CONTROL (SEGUCOM) C. LTDA.;

QUE el Ing. Electrónico Arturo Ernesto Moncayo Jácome con el patrocinio del abogado Pedro José Cedeño Cedeño ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-407 del 21 de diciembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; ADM 92508 de 11 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de SEGURIDAD & CONTROL (SEGUCOM) C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

[Handwritten signature]

••000000014

Foja 2 de 2

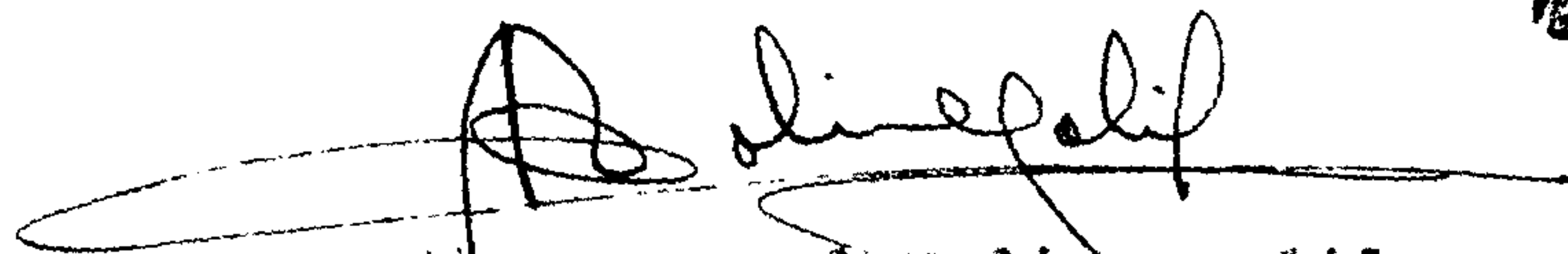
RESOLUCION No. 92-2-2-1 0003164
SEGURIDAD & CONTROL (SEGUCON) C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Rotario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil :a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución ;; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

QUALIBET, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 de Enero de 1992.



Abel Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MT.Ji.
EL:RBA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.154 a 2.155, número 799 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.623 del Repertorio.- Guayaquil, enero veinte de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

